



**RESOLUCION No. 342**  
**(06 de noviembre de 2018)**

**“Por la cual se convoca a los empleados del hospital materno infantil ciudadela metropolitana de soledad a elegir sus representantes al comité de bienestar social – vigencia 2019”**

La suscrita Gerente de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDEDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.*

Que dentro de las obligaciones señaladas en el artículo 19 del Decreto Ley 1567, se encuentran:

*“Artículo 19º.- Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.”*

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el título VI, capítulo I, artículo 36, parágrafo único, establece:

*“Parágrafo. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.”*

Que el artículo 25 del Decreto ley 1567 de 1998, establece:

*Artículo 25º.- Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación.*



- a. *Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.*
- b. *Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;*
- c. *Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.*
- d. *Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.*

**Parágrafo.-** *En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.*

Que mediante Resolución No. 148 de fecha 04 de octubre de 2004, se autorizó la creación del Fondo de Bienestar Social de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana se Soledad.

Que de conformidad con los estatutos vigentes del comité de Bienestar social, donde se establecen las políticas y normas relativas al bienestar social a que hace referencia los Decretos 1567 y 1572 de 1998, el primero crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos y el segundo los reglamenta.

Que en los capítulos VII, VIII, IX y X se establece el procedimiento para la elección de los representantes, procedimiento y campaña electoral.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad institucionalizó y reglamentó el comité de Bienestar Social mediante Resolución N° 151 de 14 de junio de 2017, con el objetivo de mejorar el nivel de vida del funcionario y su familia así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en



la cual labora; de acuerdo a la citada Resolución los integrantes del comité de bienestar serán elegidos por periodo de un (1) año.

Que en la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana se hace necesario realizar convocatoria a elección de representantes de empleados ante el comité de bienestar, teniendo en cuenta el vencimiento de periodo el cual fue comprendido entre el 25 de noviembre de 2016 al 25 de noviembre de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONVÓQUESE a todos los empleados del Hospital materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad a elegir a sus representantes ante el Comité de Bienestar Social.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso de elección se surtirá a través de dos etapas a saber:

1. Inscripción de candidatos: el periodo de inscripción será a partir del 09 al 23 de Noviembre ante el comité organizador en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 a 4:00 p.m.

La lista de candidatos se publicara el día 26 de Noviembre.

Los empleados acreditados como candidatos realizarán campaña desde el 26 al 29 de Noviembre de 2018.

2. Elecciones: Se realizara el día 30 de noviembre de 2018, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la sede administrativa.

**PARAGRAFO:** los candidatos deberán inscribirse ante el comité organizador conformado por: el Jefe de la Oficina de Talento Humano, EDGAR REYES TRUYOL, la Subgerente Científica, AIX PALACIO y la Subgerente Administrativo y Financiero, MILE RODRIGUEZ.

**ARTICULO TERCERO:** Los aspirantes deberán aportar como requisito al momento de la inscripción los siguientes documentos debidamente legajados:

- Formato de inscripción debidamente diligenciado.
- Foto tamaño 3X4 blanco y negro de frente (a los candidatos que no adjunten la foto con dichas especificaciones, solo les será registrado el nombre en el tarjetón).





- Plan de trabajo a desarrollar y síntesis de hoja de vida.

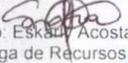
**ARTICULO CUARTO:** Una vez se dé por terminada la jornada se elaboraran las actas anotando el número de votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos así como los votos en blanco, las que llevaran las firmas de todos los jurados de votación. La información de los resultados deberá ser remitida el mismo día al comité organizador, a quien le corresponderá declarar la elección y expedir las credenciales respectivas.

**ARTICULO QUINTO:** Serán elegidos como representantes de los empleados ante el comité de Bienestar social los candidatos que obtengan la mayoría simple de los votos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ROSA MADERA SANCHEZ  
Gerente

Aprobó: Edgar Reyes Trujillo   
Jefe de Talento Humano

Elaboró: Eskaly Acosta   
Psicóloga de Recursos Humanos

Revisó: Daniela de León 



HOSPITAL  
DE SOLEDAD  
MATERNO INFANTIL  
Soledad Saludable

## BIENESTAR SOCIAL LABORAL

NOVIEMBRE DE 2018 – CONVOCATORIA COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL



## Convocatoria Comité de Bienestar Social 2018-2019

La E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad invita al personal de planta a participar de la convocatoria para elegir a los nuevos Representantes al Comité de Bienestar Social para el periodo 2018- 2019

La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad institucionalizo y reglamento el Comité de Bienestar Social mediante Resolución N°151 de 14 de junio de 2017 con el objetivo de mejorar el nivel de vida del funcionario y su familia así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora

Mediante la Resolución N°342 del 6 de Noviembre de 2018, se formalizó esta convocatoria al personal de planta que se encuentra vinculado a la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

El proceso de elección se surtirá a través de dos etapas:

- 1. Inscripción de candidatos:** El periodo de inscripción será a partir del 09 al 23 de Noviembre de 2018, ante la oficina de recursos humanos en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La lista de candidatos se publicará el día 26 de Noviembre. Los empleados acreditados como candidatos realizarán campaña desde el día 26 al 29 de Noviembre.
- 2. Elecciones:** Se realizará el día 30 de Noviembre de 2018 , en el horario de 8: 00 a.m. a 4: 00 p.m. en la sede administrativa

Todos los interesados podrán postularse hasta el 23 de Noviembre, deberán aportar como requisito al momento de la inscripción los siguientes documentos debidamente legajados

- Formato de inscripción debidamente diligenciado
- Foto tamaño 3X4 blanco y negro de frente (a los candidatos que no adjunten la foto con dichas especificaciones, solo les será registrado el nombre en el tarjetón)
- Plan de trabajo a desarrollar y síntesis de hoja de vida

**¡¡¡ANIMATE, AHORA EL TURNO!!!**